



Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00270-01
Demandantes	Wilson Sicacha Pinto y otros
Demandado	Instituto de Desarrollo Urbano y otro
Providencia	Fija fecha y hora para audiencia de pruebas.

1. ANTECEDENTES

Vencido el término en silencio.

2. CONSIDERACIONES

Se fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas, toda vez que se ha vencido el término probatorio concedido por el Inciso segundo (2º) del Numeral 10º del Artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, se recuerda que el demandante el señor Wilson Sicacha Pinto debe asistir obligatoriamente a la audiencia de pruebas a fin de que se le interrogue, conforme lo solicitado por los demandados, so pena de la sanciones pertinentes.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Fijar el cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para la celebración de la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 26 del catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario